

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE ORGANIZACIÓN CELEBRADO POR ESTA CORPORACIÓN EL 25 DE JUNIO DE 2019

En el Municipio de Solosancho, a 25 de junio de 2019, siendo las 21,00 horas y bajo la Presidencia de D. Jesús Martín García, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión extraordinaria de organización, a la que concurren los Sr. Concejales expresados al margen y que constituyen quórum suficiente, para la cual habían sido citados previamente en tiempo y forma, asistidos por el Secretario de la Corporación.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Jesús Martín García

Concejales:

D. Daniel García del Pozo

D. David Pose García.

D. Alejandro Parra Parra

D. José Luis Sánchez Galán

D. Sonia Marín Martín

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. Nuria Vegas Garrido.

SECRETARIO

D. Jesús Luis Gómez
Blázquez

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión anterior, y la misma es aprobada por los cinco concejales del PP, indicando la concejal electa del PSOE que no puede votar sobre este punto porque no estuvo presente en la sesión anterior y porque tomará posesión de concejal acto seguido.



2º.- TOMA POSESION CONCEJAL SONIA MARTIN MARTIN

La Concejala electa Sonia Martín ha formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y ha presentado su credencial como concejala electa; por lo que es invitada por el Alcalde a que exponga si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, que no constará ya en la misma, indicando que no le afecta ninguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Se da lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos.

Artículo 108.8:

8. En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación se invita a doña Sonia Martín Martín, a que preste juramento o promesa en los términos antes indicados, manifestándose de la siguiente manera, y utilizando la siguiente fórmula:



“Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Solosancho, Robledillo, Baterna y Villaviciosa, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se da posesión como concejal a Doña Sonia Martín Martín como concejal.

3º.- DESIGNACION DE TENENCIA DE ALCALDIA, CONCEJALES REPRESENTANTES DE LA ALCALDIA EN LOS NÚCLEOS DEL MUNICIPIO.

El Sr. Alcalde propone los siguientes nombramientos:

JESUS MARTIN GARCIA (PP) ALCALDE-PRESIDENTE

Presidente Comisión de Cuentas.

Responsable de Recursos Humanos.

Representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad Valle Amblés.

Representante del Ayuntamiento Grupo de Acción Local ADRY (Ávila)

Representante suplente del Ayuntamiento en la Mancomunidad Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila.

DANIEL GARCIA DEL POZO (PP)

Representante del Ayuntamiento en el anejo de Villaviciosa,

Tesorería,

Teniente de Alcalde,

Portavoz del Grupo Popular,

Concejal Responsable de Seguridad Ciudadana,

Vicepresidente de la Comisión de Cuentas,

Concejal Responsable de Cultura y Patrimonio (compartido)

Representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad Valle Amblés.

DAVID POSE GARCIA (PP)

Representante del Ayuntamiento en Robledillo.

Concejal responsable de obras y urbanismo

Concejal responsable de Medio Ambiente, Agricultura y ganadería.

Representante el Ayuntamiento en la Mancomunidad Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila.

ALEJANDRO PARRA PARRA. (PP)

Representante del Ayuntamiento en el anejo de Baterna,

Concejal Responsable de Juventud, Deportes, Eventos y Fiestas.

Concejal Responsable de Asuntos Sociales e Igualdad

Representante del Ayuntamiento en La Mancomunidad Valle Amblés



Suplente en la Comisión Cuentas.

JOSE LUIS SANCHEZ GALAN (PP)

Concejal Responsable de Cultura y Patrimonio (compartido)
Concejal Responsable de Turismo
Representante del Ayuntamiento en La Mancomunidad Valle Amblés
Suplente en la Comisión de Cuentas.

MARIA MARTIN MARTIN (PP)

Responsable de mujer e igualdad de oportunidades (compartido)
Adjunta la Concejalía de Juventud, Deportes y Eventos y Fiestas.

TOMAS JIMENEZ GARCIA (PP)

Responsable de caminos municipales y adjunto a la Concejalía de Obras y Urbanismo.

ANTONIO BARROS DE LA PARRA (PP)

Coordinador de asuntos para mayores.
Adjunto la Concejalía de Asuntos Sociales e Igualdad y Servicios Sociales.

MARIA ESTRELLA JIMENZ DURAN (PP)

Adjunto a la Concejalía de Asuntos Sociales e Igualdad y Servicios Sociales

EDUARDO HERNANDEZ GARCIA (PP)

Adjunto a la Concejalía de Juventud, Deportes y Eventos y Fiestas.
Adjunta a la Concejalía de Obras y Urbanismo.

FAUSTINO BARROSO JIMENEZ (PP)

Adjunto a la Concejalía de obras y urbanismo.

ANTONIO GARCIA SAN SEGUNDO (PP)

Adjunto a la Concejalía de obras y urbanismo

TANIA JIMENEZ MARTIN (PP)

Responsable de Mujer e Igualdad de Oportunidades (compartido)
Adjunta a la Concejalía de Juventud, Deportes y Eventos y Fiestas.

FRANCISCO MANUEL MARTIN GARCIA (PP)

Adjunta a la Concejalía de obras y urbanismo
Adjunto a la Concejalía de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería.

CARLOS GOMEZ GOMEZ (PP)

Adjunto a la Concejalía de Juventud, Deportes y Eventos y Fiestas.

SONIA MARTIN MARTIN (PSOE)

Portavoz del Grupo del PSOE
Miembro de la Comisión Cuentas.



NURIA VEGAS GARRIDO (PSOE)

Concejal

Suplente en la Comisión de Cuentas

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Cinco, (de los concejales del PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Uno, de concejal del PSOE que argumenta que se abstiene debido a que no la había sido facilitada la documentación de éste punto del orden del día con anterioridad a la celebración del pleno.

Por tanto queda aprobada la referida propuesta por mayoría absoluta, cinco votos a favor, del número legal de miembros.

4º.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN DIVERSAS INSTITUCIONES.

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS (donde, tras la última reforma de los Estatutos de esta Mancomunidad, le corresponden a este Ayuntamiento cuatro representantes) proponiéndose a los Sr. Concejales:

D. Jesús Martín García.

D. Daniel García de Pozo,

D. Alejandro Parra Parra

D. José Luis Sánchez Galán

- MANCOMUNIDAD MUNICIPAL "ASOCIO" DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE ÁVILA, se propone a:

D. David Pose García (titular)

D. Jesús Martín García (suplente)

- Representante del Ayuntamiento en el CONSEJO ESCOLAR DEL C.R.A. "Ulaca", se propone a:

Dª. Begoña Barroso de la Parra

Representante del Ayuntamiento Grupo de Acción Local ADRY (Ávila)

El Alcalde, D. Jesús Martín García



Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor:

Cinco, (de los concejales del PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Uno, de concejal del PSOE que argumenta que se abstiene debido a que no la había sido facilitada la documentación de éste punto del orden del día con anterioridad a la celebración del pleno.

Por tanto queda aprobada la referida propuesta por mayoría absoluta, cuatro votos a favor, del número legal de miembros.

5º.- COMISIONES INFORMATIVAS

El Sr. Alcalde indica que se suprime la Junta de Gobierno Local, argumentando el Alcalde que entiende que la Junta de Gobierno coartaba la participación de la oposición, al estar integrada sólo por miembros del PSOE.

El Sr. Alcalde indica que teniendo en cuenta el resultado de las elecciones celebradas el 26 de mayo de 2019 y dado que hay que mantener la proporcionalidad de miembros en la Comisión Especial de Cuentas, le corresponde a la candidatura del Partido Popular dos miembros, y al PSOE uno.

Solicita la palabra, al concejal Sonia Martín Martín, e indica que se podrían nombrar suplentes, lo cual es acogido favorablemente por el Sr. Alcalde, por lo que el mismo propone como miembros del PP en la Comisión de Cuentas a:

D. Jesús Martín García, que presidirá.

D. Daniel García del Pozo (Vicepresidente).

Suplentes:

D. José Luis Sánchez Galán.

D. Alejandro Parra de la Parra.

Por parte del PSOE, al que le corresponden 1 miembros, D^a. Sonia Martín Martín propone los dos siguientes:

D^a. Sonia Martín Martín

Suplentes:

D^a Nuria Vegas Garrido

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:



Votos a favor:

Cinco, (de los concejales del PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Uno, de concejal del PSOE que argumenta que se abstiene debido a que no la había sido facilitada la documentación de éste punto del orden del día con anterioridad a la celebración del pleno.

Por tanto queda aprobada la referida propuesta por unanimidad, siete votos a favor, del número legal de miembros.

6º.- REGIMEN DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO

El Sr. Alcalde propone la celebración de un Pleno de carácter Ordinario con una periodicidad de DOS meses, y en cuanto a la Comisión Especial de Cuentas ésta se convocará cuando legalmente sea necesario.

En cuanto al funcionamiento tanto del Pleno como de Comisión Especial de Cuentas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resaltando que tanto en los debates de los asuntos incluidos en el Orden del Día como en el punto de Ruegos y Preguntas, las intervenciones de cada uno de los grupos políticos constituidos se realizará por parte de su Portavoz, o, en su caso, en quién éste delegue.

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Cinco, (de los concejales del PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Uno, de concejal del PSOE que argumenta que se abstiene debido a que no la había sido facilitada la documentación de éste punto del orden del día con anterioridad a la celebración del pleno.

Por tanto queda aprobada la referida propuesta por unanimidad de los asistentes, siete votos a favor, del número legal de miembros.

7º.- CONSTITUCIÓN GRUPOS POLITICOS.

Por parte el Sr. Alcalde se da cuenta de que se ha presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, escrito de constitución de los siguientes Grupos Políticos:



Grupo Municipal del Partido Popular, que actuara bajo la denominación “Grupo Político del Partido Popular”, integrado por los siguientes miembros:

D. Jesús Martín García.
D. Daniel García del Pozo.
D. David Pose García.
D. Alejandro Parra Parra.
D. José Luis Sánchez Galán.

Designándose como portavoz a D. Jesús Martín García y como portavoz suplente a D. Daniel García del Pozo.

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, que actuará bajo la denominación “Grupo Socialista”, integrado por los siguientes miembros:

D^a. Sonia Martín Martín
D^a. Nuria Vegas Garrido

Designándose como portavoz a doña Sonia Martín Martín y como suplentes a doña Nuria Vegas Garrido.

De todo lo cual queda enterada la Corporación.

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis, todos los presentes.

Por tanto queda aprobada la referida propuesta por unanimidad de los asistentes, siete votos a favor, del número legal de miembros.

8º.- ASISTENCIAS, DIETAS, INDEMNIZACIONES DE CARGOS ELECTOS.

El Sr. Alcalde explica que la propuesta de régimen de indemnizaciones por razón del desempeño del cargo de los miembros de la Corporación, será el que a continuación se detallará, que es austero, ya que quiere llevar otra política distinta a la del PSOE, en éstos últimos años, en los que ha habido ocasiones en que el anterior Alcalde ha percibido cantidades por el ejercicio de su cargo, de hasta 12.000,00 euros en un año.

Pide la palabra la Concejala Sonia Martín Martín y tras serle concedida por el Sr. Alcalde indica que cuando el anterior Alcalde percibió cantidades, fue debido a que por la gran carga de trabajo que hubo en esa época en la alcaldía, lo que motivó que el alcalde tuviera que pedir una reducción de jornada en su trabajo, y lo que



cobró fue para compensar la disminución de sus ingresos por esa reducción de jornada.

Solicita la palabra el concejal Daniel García del Pozo, del PP, y tras serle concedida indica que si la carga de trabajo era recibir a los vecinos, no era tal, pues no les recibía.

El Sr. Alcalde indica que además esas cantidades que cobró el anterior Alcalde no se conocían por los vecinos.

Solicita la palabra la concejal Sonia Martín Martín (del PSOE) y tras serle concedida indica que no es cierto que no se conocieran esos datos, pues todas las actas de las sesiones del Ayuntamiento son públicas.

El Sr. Alcalde indica que la propuesta de régimen de indemnizaciones por razón del desempeño del cargo de los miembros de la Corporación, será el siguiente:

1. Asistencias a percibir por los miembros de la Corporación

Se suprimen.

2. Indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación

2.1 De acuerdo con el artículo 75.4 de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de la Corporación (Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales) percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas se expresan a continuación.

2.2 En la cuantía que se determina en el punto 2.3 del presente Acuerdo de Pleno, los concejales, tenientes de alcalde y Alcalde tendrán derecho a la percepción de la correspondiente indemnización por la asistencia a reuniones distintas de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación y por la supervisión de obras, servicios, actos y actividades promovidas u organizadas por el Ayuntamiento o si se asiste a las mismas en calidad de representante de éste, siempre previa autorización del Alcalde-Presidente y siempre que el tiempo efectivo de ocupación en dichas tareas no esté retribuido en cualquier forma o no se perciba ningún tipo de indemnización por parte de cualquier otra administración, organismo o institución, tanto pública como privada.

2.3 La cuantía establecida por las citadas indemnizaciones es la siguiente:

- a) Media Dieta, por un tiempo efectivo de ocupación en cada acto o actividad de entre una y cuatro horas: 30 € (treinta euros).



- b) Dieta completa, por un tiempo efectivo de ocupación en cada acto o actividad de más de cuatro horas: 60 € (sesenta euros).
- c) Por desplazamientos realizados en vehículo particular fuera del municipio: 0,19 €/km. ó la cantidad fijada a estos efectos, en cada momento, en los Presupuestos Generales del Estado.

En caso de pernoctación fuera del municipio: los gastos efectivos ocasionados con tal motivo.

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Cinco, (de los concejales del PP)
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: Uno, de concejal del PSOE que argumenta que se abstiene debido a que no la había sido facilitada la documentación de éste punto del orden del día con anterioridad a la celebración del pleno.

Por tanto queda aprobada la referida propuesta por unanimidad de los asistentes, siete votos a favor, del número legal de miembros.

9º.- MODIFICACION ORDENANZA NUMERO 4, REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

El Sr. Alcalde indica que el actual art. 5 de la Ordenanza dice:

Artículo 5. CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria regulada en esta ordenanza y las tarifas de las mismas son las siguientes:

A) Tarifa primera. Puestos, barracas, casetas de venta, circos, espectáculos e industrias callejeras: un euro por cada metro cuadrado (1€/m²). Cuota mínima por este epígrafe: 3 euros.

B) Tarifa segunda. La cuota de los grupos o personas que utilicen la vía pública para instalar puestos, casetas de venta e industrias callejeras durante los días de apertura del “mercadillo celta” en el marco de la celebración “Solosancho Luna Celta” será de un máximo de 10 euros por metro lineal, con un fondo máximo de 4 metros; quedarán exentos de abonar la cantidad relacionada arriba únicamente aquellas personas o grupos que acrediten documentalmente su condición de artesano y en el puesto ejerciten su actividad artesanal, así como aquellas otras personas o grupos que, por acuerdo de Pleno con mayoría absoluta, así se decida.

C) Tarifa tercera. Rodaje Cinematográfico. Ocupación con carácter exclusivo de la vía pública o bienes de uso público municipal con motivo de rodaje de películas cinematográficas, series de televisión o similares, por cada día 1.000,00 euros.

La modificación de la Ordenanza consiste en que se añade un numero 2, al artículo 5 que dice:

Exclusivamente por lo que afecta a las celebración en de la LUNA CELTA, se reduce la tarifa a pagar por los empadronados en el municipio con más de un año de antigüedad, que pasarán a pagar el 50% de la cuantía de la tarifa ordinaria:



Dicha modificación tendrá efectos a partir del 1 de enero de 2.020.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por Unanimidad.

10º.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Por el Sr. Alcalde se propone a la derogación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, con efectos del 1 de enero de 2.020.

Solicita la palabra la concejal, Sonia Martín Martín, del PSOE, y tras serle concedida argumenta que cuando se aprobó esa Ordenanza, hace años, fue para compensar que se habían suprimido las tasas por canalones y por tránsito de ganado, y que se aprobó este Impuesto por parecer más progresivo por gravar la transmisión del suelo y pagar más quién más suelo transmitía; y que si se suprime el impuesto habrá que efectuar en próximos ejercicios los ajustes presupuestarios correspondientes, pues si se disminuyen los ingresos también habrá que disminuir los gastos.

Solicita la palabra el concejal, Daniel García del Pozo, del PP, y tras serle concedida argumenta que este impuesto afecta a todos los vecinos que transmiten suelo.

La contesta el Sr. Alcalde, que es consciente de que habrá que reducir gastos por el importe que se deje de recaudar y buena prueba de ello es que ya han empezado por suprimir la asignación por asistencia a plenos, y que no está de acuerdo en que este impuesto tenga la consideración de más progresivo.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por Unanimidad.

11º ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS

Indica el Sr. Alcalde que el artículo 4 de la Ordenanza actual establece:

Artículo 4. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio será las fijadas en las siguientes tarifas:

- 1.- Por entrada Personal en las Piscinas Municipales (en taquilla):
Adulto día laborable 2,50 euros
Niño (2 a 14 años) día laborable 1,50 euros
Adulto sábado y festivo 3,00 euros



Niño (2 a 14 años) sábado y festivo 2,00 euros
2.- Por abonos para las Piscinas Municipales (en el Ayuntamiento):
Abono 30 baños adulto 40,00 euros
Abono 30 baños niño (2 a 14 años) 30,00 euros
Abono 15 baños adulto 25,00 euros
Abono 15 baños niño (2 a 14 años) 20,00 euros
Abono temporada familiar 2 personas 75,00 euros
Abono temporada familiar 3 personas 90,00 euros
Abono temporada familiar 4 personas 105,00 euros
Abono temporada familiar 5 personas 120,00 euros
La temporada tendrá una duración mínima de dos meses consecutivos al año.
3.- Los niños menores de 2 años entrarán gratis en las Piscinas Municipales.
4.- Por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales en caso de que se trate de actividades lucrativas: 20 euros por hora o fracción.

La modificación consiste en reducir la tarifa que deben pagar los mayores 65 años o incapacitados superior al 33% que pasarán a pagar el 50% de la cuantía de la tarifa ordinaria, y ello a partir de 2.020, de tal forma que el artículo 4 de la Ordenanza se le añade un número 5 con la siguiente redacción:

5.- Los mayores 65 años o personas con incapacidad legalmente reconocida superior al 33% pagarán el 50% de la cuantía de la tarifa ordinaria.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por Unanimidad.

12º ASUNTOS DE ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta lo siguiente:

Que no le ha gustado la campaña del PSOE en las elecciones municipales, pero que el resultado ha sido claro y los vecinos han dado la razón al PP.

Que no le consta que el PSOE haya presentado denuncia en el Juzgado contra el PP, tal y como manifestaron en la campaña electoral.

Que ha visto que no hay ordenador en el despacho de alcaldía.

Que ha sabido que los números de teléfono móvil que tenían el anterior alcalde y alguno de los concejales han pasado a ser de titularidad personal de los mismos, dejando de ser municipales.

Que está muy preocupado por el abastecimiento de agua al municipio, y manifiesta que las captaciones de agua de la sierra se encuentran en situación de abandono; que del sondeo del polígono se extrae agua durante 20 minutos; que la obra de conexión del pozo del polígono al depósito municipal no tenía razón de ser; que los depósitos están en mal estado, y que no existen filtros; que el manantial de Robledillo y la Fuente de la Villa están perdidos.

Que han empezado los trabajos de limpieza y desbroce por parte de los operarios contratados por la Excm^a. Diputación Provincial.

Que para el proceso de selección de ADR, hasta el momento constan dos solicitudes.



Y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente levanta la Sesión siendo las 21,50 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE:

EL SECRETARIO:

Fdo.: Jesús Martín García
Blázquez

Fdo.: Jesús Luis Gómez

